MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN.**

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025**, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó Antioquia, 31 de octubre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121807	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de ultrasonido
85121808	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75.000.000,00)** distribuido por vigencias presupuestales así: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y **CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL ($50.000.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$25.000.000	$25.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$50.000.000	$50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$75.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, que trata de la desagregación el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30/12/2024, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.

No.	Fecha	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA

	2025		A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$25.000.000	$25.000.000
	2026		A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$50.000.000	$50.000.000
	TOTAL:								$75.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice la Prestación de servicio de salud relacionados con el objeto del proceso, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, que cumpla con total la normatividad vigente para su habilitación. De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal). Que cuenten con sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Urabá.

La contratación de servicios en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos pueden justificarse por varias razones importantes:

- Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de diversas patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.
- La radiografía utiliza rayos X para crear imágenes de huesos, órganos y tejidos blandos. Son útiles para detectar fracturas óseas, obstrucciones en los vasos sanguíneos y signos de enfermedades pulmonares, entre otros.
- La ecografía se usa para obtener imágenes de lesiones superficiales como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones de abdomen, alteraciones hepaticas, quistes renales y ovarios. Ademas tiene la ventaja de poder obtener dichas imágenes de forma totalmente inocua para el paciente, ya que la imagen se produce por la emisión, a través de una sonda ecográfica, de ondas sonoras (ultrasonidos). Por tanto, tampoco emplea ningún tipo de radiación. Por este motivo, ha permitido su aplicación en la Medicina obstétrica, proporcionando gran información sobre el desarrollo del embarazo, el diagnóstico precoz obstétrico y la salud fetal.
- El eco-doppler es una técnica ultrasónica que permite estudiar el flujo de los distintos vasos y usada para ver lesiones superficiales, como quistes, roturas fibrilares y calcificaciones, entre otras.
- Una tomografía computarizada es un método para la obtención de imágenes que emplea técnicas radiográficas para crear imágenes detalladas del cuerpo. Luego, mediante una computadora crea imágenes o cortes transversales de los huesos, los vasos sanguíneos y los tejidos blandos dentro del cuerpo. Las imágenes de las tomografías computarizadas muestran más detalles que las de las radiografías simples. Las tomografías computarizadas tienen muchos usos. Se emplean para diagnosticar enfermedades o lesiones, y también para planificar tratamientos médicos, quirúrgicos o de radiación.

En resumen, los servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos e imágenes diagnosticas teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional. A continuación, se muestran los 5 procedimientos autorizados de mayor incidencia para los servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos el primer semestre de 2024 en UPRES Urabá.

CUPS	PROCEDIMIENTOS	NUMERO	PROPORCION
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	33	6.72%
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA)	28	5.70%
881302	ECOGRAFIA DE ABMEN TOTAL	28	5.70%
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX	27	5.50%
873420	ECOGRAFIA DE RODILLA	22	4.48%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a

través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Urabá. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA2025: $25.000.000 VIGENCIA 2026: $50.0000.000 TOTAL: $ 75.000.000	$10.714.285	31/05/2025	7 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud parte del conocimiento de la población que requiere o podría requerir atención médica. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, debido a una necesidad en salud, hacen uso efectivo o potencial de los servicios disponibles.

A partir de esta premisa, es fundamental que la organización de la oferta de servicios cuente con los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar una atención oportuna, efectiva, adecuada y de calidad, cuando así se requiera.

La demanda de servicios surge de la gestión de riesgos en salud, tanto los ya identificados como los que están por gestionar, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las actividades de protección específica y detección temprana, y la atención que requiere la población afiliada consultante. Esta demanda se establece con base en fuentes oficiales como los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), los cuales permiten estimar la demanda esperada y evidenciar el uso real de los servicios.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

Contenido de la caracterización de la población UPRES URABÁ.

La Unidad Prestadora de Salud Urabá atiende a un total de 3.094 usuarios, distribuidos de la siguiente manera según los momentos del curso de vida:

Curso de Vida	Usuarios	% sobre el total
Primera infancia	211	6,8%
Infancia	370	12,0%
Adolescencia	389	12,6%
Juventud	768	24,8%
Adultez	1.251	40,4%
Vejez	105	3,4%
Total	3.094	100%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2025.

La caracterización de la población atendida en la UPRES Urabá muestra que la mayoría de los usuarios pertenecen al grupo de la adultez, que representa el 40,4%, seguido por la juventud con un 24,8%. En conjunto, los menores de edad (primera infancia, infancia y adolescencia) constituyen el 31,4% del total, mientras que la población adulta mayor (vejez) es la menos representada, con apenas un 3,4%.

Distribución por sexo

Sexo	Número de Usuarios	% sobre el total
Femenino (F)	1.153	37,3%
Masculino (M)	1.941	62,7%
Total	3.094	100%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2025.

La distribución por sexo en la población atendida por la UPRES Urabá muestra una mayor participación de hombres, que representan el 62,7% del total de usuarios, mientras que las mujeres corresponden al 37,3%. Esta diferencia refleja una composición poblacional donde predominan los hombres, lo cual es importante tener en cuenta para garantizar una atención equitativa y adecuada para ambos grupos.

En conclusión, la caracterización evidencia que la UPRES Urabá presta servicios mayoritariamente a adultos y jóvenes, lo que puede guiar la planificación de servicios centrados en salud laboral, salud sexual y reproductiva, enfermedades crónicas y prevención de riesgos. Además, la desproporción por sexo sugiere la necesidad de revisar barreras de acceso para las mujeres o un enfoque más personalizado en sus atenciones. También es clave no descuidar la atención integral de los menores, que constituyen una tercera parte de la población, y reforzar estrategias para el envejecimiento saludable dado el bajo número de adultos mayores atendidos.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N. 6 UPRES-DEURA/ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	65-7-20129-22/25/07/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA) IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	PN RASES 6 DEURA MIC 143 2022	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO	PN RASES 6 DEURA MIC 033 2023	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD

RASES N. 6 UPRES-DEURA/ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	65-7-20045-23/17/03/2023	002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC		TIEMPOS ESTABECIDOS	DURANTE LA EJECUCION.
RASES N. 6 UPRES-DEURA/ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	65-7-20141-24/18/07/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES 6 DEURA MIC 155 2024	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato

- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener trabajadores de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

El contratista deberá contar con talento humano relacionado a continuación:
Mínimo un (1) Médico Radiólogo.
Mínimo un (1) Técnico y/o tecnólogo en radiología.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a sábado, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6 UPRES Urabá en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- El oferente deberá anexar la licencia de práctica médica que autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante. Expedida ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en la que se encuentra la respectiva instalación, como se indica en el Artículo 19. Licencia de prácticas médicas de la Resolución 482 de 2018. "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"
- El oferente deberá anexar la licencia de servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante ante el ministerio de salud y protección social como se indica en el capítulo II de la Resolución 482 de 2018 "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"
- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificado por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.
- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención para apoyo diagnostico ambulatorio hasta 8 días calendario, atención para apoyo diagnostico prioritario en las primeras 48 horas.
El reporte del estudio deberá ser entregado a los usuarios antes de cumplirse los 8 días calendarios, posterior a la realización del mismo.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud 24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de Apartado, Urabá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En

caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El oferente debe contar con las sede(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar salas de estudios diagnósticos habilitados para la atención.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
  Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
  - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
  - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
  - Su manejo debe ser autónomo.
  - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente debe presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, para aplicar el porcentaje de descuento se tomará como base de descuento el precio techo establecido., por lo que superar o modificar el precio techo, modificar su descripción, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere:

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 163.193
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 158.795
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 158.795
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 158.795
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 158.795
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 158.795
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 159.986
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 245.018
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 154.488
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 154.488
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 154.488
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 187.017
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 308.518
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 158.795
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 134.605
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 158.795
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 186.817
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 161.178
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 167.592
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 145.325
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 163.193
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 127.457
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 104.458
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 187.017
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 166.767
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 166.767
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 166.767
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 166.767
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 166.767
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 166.767
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 166.767
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 166.767
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ 158.795
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 166.767
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ 163.193
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$ 134.521
RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR			
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 56.476
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 30.060
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 66.496
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 30.060
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 76.797
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 51.291
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 51.291
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 30.060
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 27.047
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES			

46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 66.496
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 66.496
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 51.291
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR			
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 59.349
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 45.756
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 45.756
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 45.756
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 66.496
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 51.291
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 66.496
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 51.291
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO			
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 74.975
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 66.496
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 66.496
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 85.906
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 85.906
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 85.906
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS			
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 66.496
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 66.496
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$ 66.496
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 66.496
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 66.496
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 66.496
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 66.496
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 66.496
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 66.496
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	$ 231.371
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$ 66.217
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$ 107.488
77	Tangencial rótula	873424B	$ 76.797
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 66.496
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO			
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 76.797
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 76.797
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL			
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 84.084
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 82.262
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 102.653
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 79.880
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 37.628
86	Test de escoliosis	871030B	$ 138.458
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 56.476
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX			
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 72.873
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 65.866
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 72.873
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 65.866
MAMOGRAFIAS			
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 175.175
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 213.433
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN			
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 84.995
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 112.952
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO			
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 323.400
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 485.100
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 485.100
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA			
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 547.386
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 600.662

101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 687.667
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 600.662
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 600.662
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 600.662
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 535.993
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 466.947
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 509.431
108	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 509.431
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 137.337
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 592.900
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	$ 808.500
112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 509.431
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 569.647
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 645.183
115	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 509.431
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 749.771
117	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 466.947
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 466.947
119	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 600.662
120	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 180.199
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 180.199
122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 794.292
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 1.024.100
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 161.700
125	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 145.530
126	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ 37.730
DOPPLER			
127	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 301.840
128	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ 613.589
129	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ 613.589
130	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 613.589
131	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 613.589
132	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ 377.300
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ 377.300
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ 377.300
135	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ 202.147
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 613.589
137	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ 613.589
138	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ 613.589
139	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 613.589
140	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 613.589
141	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ 613.589
142	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$ 613.589
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$ 613.589
144	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$ 377.300
145	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ 344.960
146	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ 344.960
BIOPSIAS PAQUETE			
147	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	$ 901.600
148	Biopsia guiada por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	$ 650.000
149	Biopsia guida por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)BACAF DE TIROIDES	61002	$ 650.000
SERVICIOS UNIDAD MOVIL MAMOGRAFIA Y LABORATORIOS			
150	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	$ 213.433
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA TOTAL]	906610	$ 57.000
152	PAPILOMAVIRUS POR PCR TAMIZAJE	908890	$ 195.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: ***(i)*** requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Urabá, ***(ii)*** aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ***(iii)*** ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.* Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

...

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará*

un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

    10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

    10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

    10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Urabá, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Urabá, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31/05/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Uraba** (**UPRES DEURA**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01 de noviembre del 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta La versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A. Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

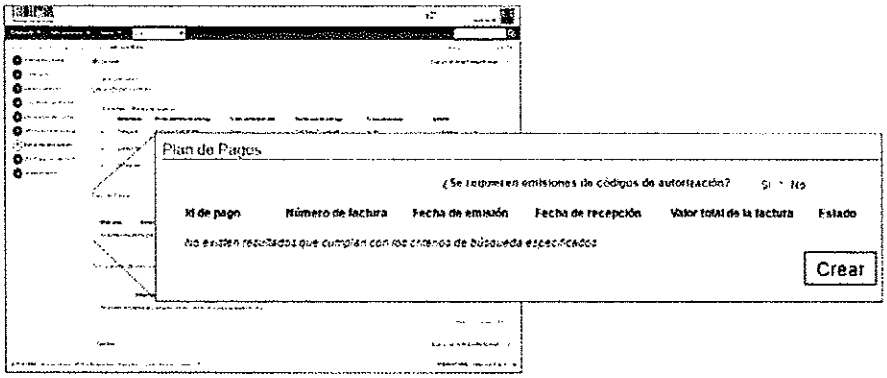
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DEURA

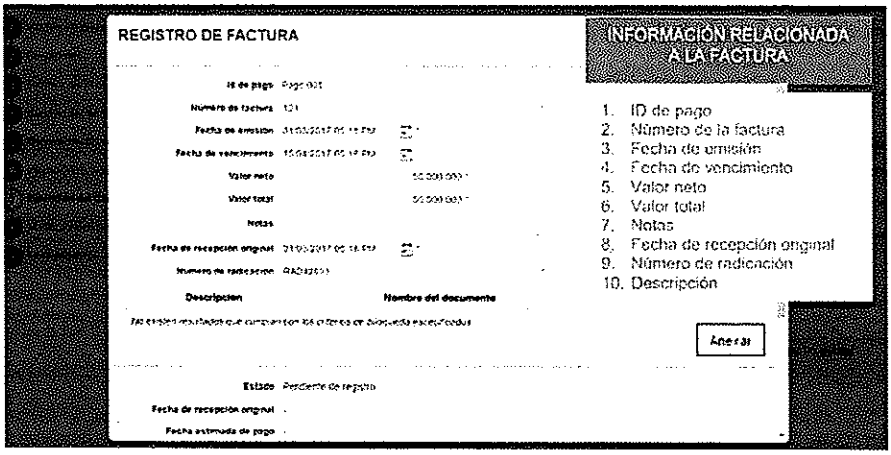
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

    Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11.CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DEURA**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEURA**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones

realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018,

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA) IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	1	65-7-20129-22/$53.000.000	16	ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES	1	65-7-20045-23/50.000.000	16	ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC								
MIC	DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	65-7-20141-24/$19.000.000	16	ORGANNIZACION DE IMAGENOLOGIA DE COLOMBIA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 brinda atención a sus usuarios de los servicios que se contempla en atenciones en Salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiologías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá. Dada la complejidad de las Unidades de Sanidad Policial, es necesario contar con un servicio que no solo atienda las necesidades regulares, sino también aquellos casos que surjan a partir de fallos de tutelas y órdenes judiciales, así como las recomendaciones del comité técnico científico.

El Establecimiento de Sanidad Policial Urabá, al ser de primer nivel de complejidad, presenta limitaciones en cuanto a la atención de casos más complejos. Por lo tanto, la contratación de un servicio externo especializado permitirá ofrecer un soporte adecuado, asegurando que se cumplan las expectativas de atención y salud de los usuarios. Esto no solo mejorará la calidad del servicio prestado, sino que también permitirá un manejo más efectivo de las situaciones que requieren atención urgente o especializada.

La contratación que se propone busca mejorar la eficacia y la oportunidad en la prestación de servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos del Acuerdo 002 de 2001 del CSSPN.

Es esencial que el Plan de Beneficios de Salud garantice la adecuada prestación de servicios de imágenes diagnósticas, dado que la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no dispone ni de la infraestructura ni del talento humano necesario para ofrecer estos servicios de manera satisfactoria y oportuna. Por ello, se justifica la necesidad de un proceso contractual con proveedores externos que puedan cubrir estas carencias.

Con esta contratación se pretende asegurar una atención integral a los afiliados y beneficiarios del Subsistema en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, mejorando así el acceso y la calidad de los servicios de salud que reciben.

Justificación: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de a de la Unidad prestadora de Salud Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.

Para qué se contrata: De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

La Oportunidad: para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de septiembre de 2025.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones en capacidad de prestar este servicio en el Departamento de Policía Urabá que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No 6-UPRES URABA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890981374- 7	juan.ocampo@neurologico.org.co
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A	830009112-9	oicradiologia@gmail.com,

INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, barrio la chinita, en la Diagonal KR98 #108-10, Tel 8280950, correo electrónico juan.ocampo@neurologico.org.co , con NIT. 890981374- 7.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD

NIT/CC	890981374 - 7		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN
Código de Prestador	0500101150 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CL 55 # 46-36		
Teléfono(s)	5745766666		
Fax	5745133016		
Correo Electrónico	direccion@neurologico.org.co		
Razón Social	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA		
Representante Legal	MARTA ELENA JIMENEZ JARAMILLO		
Nivel		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030321	Fecha de Vencimiento	20190130

ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A (O.I.C): Se encuentra ubicado en la ciudad de Apartadó en la CL 103 # 97-54 LC 103, Teléfono: (4) 8289130, correo electrónico oicradiologia@gmail.com, representado por el señor MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

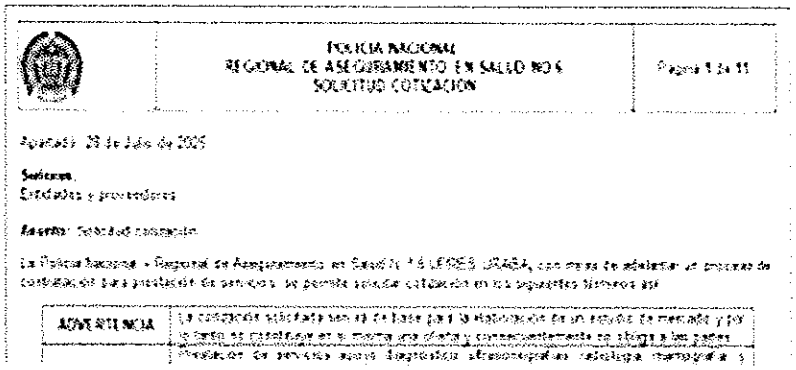
Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 830009112 - 9		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	APARTADÓ
Código de Prestador	0504510977 - 01		
Nombre del Prestador	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O.I.C.S.A.		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CL 103 # 97-54 LC 103		
Teléfono(s)	8289130		
Fax			
Correo Electrónico	oicradiologia@gmail.com		
Razón Social	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA		
Representante Legal	MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20090924	Fecha de Vencimiento	20201125

Se realiza solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes entidades desde el correo deura.upres-ref@policia.gov.co como se evidencia en las siguientes imágenes.



POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6
SOLICITUD COTIZACION

Página 1 de 11

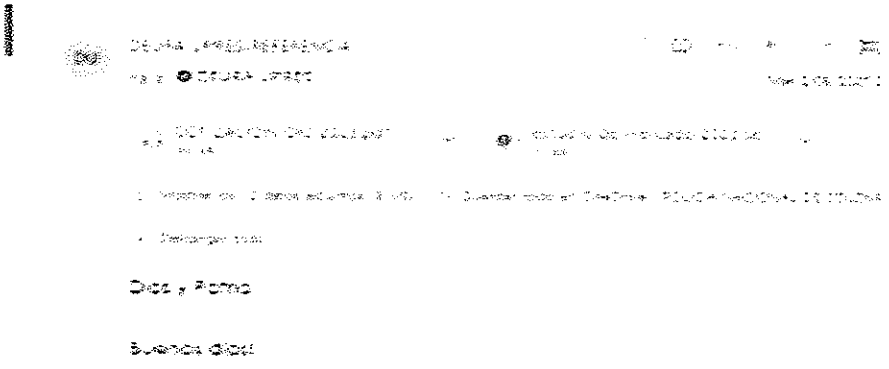
Apartadó 28 de Julio de 2025

Señores,
Entidades y proveedores

Asunto: Solicitud cotización

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 LEONES UNIÓN, con miras de adelantar el proceso de contratación para prestación de servicios, se permite solicitar cotización en los siguientes términos así:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en ningún caso oferta y consecuentemente no obliga a las partes. Prestación de servicios de apoyo diagnóstico (Ecocardiograma, radiología, mamografía,)



Cordial y Atento Saludo

Buenos días!

A la solicitud respondió la entidad:

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S. A	830009112-9	oicradiologia@gmail.com,

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

El municipio de Urabá cuenta con pocas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos se solicitó cotización a través de correo electrónico.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican dos instituciones que prestan servicios de salud de III nivel en la zona de Urabá que oferta el servicio con oportunidad, calidad y de forma integral, pero solo cotiza la siguiente entidad:

ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A (O.I.C), Se encuentra ubicado en la ciudad de Apartadó en la CL 103 # 97-54 LC 103

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se minimiza el tiempo para la atención en salud para nuestros usuarios, se contrata mediante tarifa Tarifas Propias.

COSTOS INDIRECTOS: teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional el presente proceso de contratación, se incurrirá en costos de pólizas; por otra parte, el contratista asumirá los gastos administrativos en lo que se incurra al desarrollar el proceso contractual y la ejecución de los mismos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consulto en el secop2 contratos con objeto similar al del objeto que se pretende contratar, se encontró la siguiente información.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	REGIONAL/ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 124.600
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 127.300
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 114.570
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 122.000
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 186.900
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 142.600
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 235.500
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 102.700
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 123.000
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 127.800
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 127.800
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 124.600
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 97.300
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 79.800
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 142.600
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010

33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	NO SE ENCONTRO
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	NO SE ENCONTRO
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	NO SE ENCONTRO
RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR						
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 50.760
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.580
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 74.970
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 69.030
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	NO SE ENCONTRO
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 26.910
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 24.300
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES						
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR						
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 40.140
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES						
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA) +	873004B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170
RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO						
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 58.590
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 87.349
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 78.957
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.220
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.220
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS						
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930

69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 69.030
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
77	Tangencial rótula	873424B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO						
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.940
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.940
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL						
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 65.700
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 80.100
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 80.100
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 62.370
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 33.930
86	Test de escoliosis	871030B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 144.360
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 50.760
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX						
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 56.880
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.220
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 56.880
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.220
MAMOGRAFIAS						
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 157.410
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 191.610
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN						
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 76.410
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 101.520
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO						
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 164.430
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 230.040
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	NO SE ENCONTRO
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA						
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 517.815
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 568.236
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 999.630
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 568.236

104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 568.236
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 568.236
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 441.720
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 481.933
108	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 481.933
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 481.933
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC) SIMPLE	879430B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 610.304
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC) CONTRASTADO	879431B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 481.933
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 538.849
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 610.304
115	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 481.933
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 709.289
117	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 441.720
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 441.720
119	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 568.236
120	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 170.439
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 441.720
122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS	65-7-20086-23	10/05/2023	$ 751.357
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
125	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
126	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
DOPPLER						
127	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 148.700
128	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
129	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
130	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 497.300
131	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 497.300
132	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
135	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 497.300
137	DUPLEX SCANNING (DOPPLER- ECOGRAFIA) DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
138	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
139	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 497.300
140	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 497.300
141	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

142	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
144	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
145	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	S08-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 416.200
146	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	S08-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 124.600
BIOPSIAS PAQUETE						
147	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
148	Biopsia guiada por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
149	Biopsia guida por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)BACAF DE TIROIDES	61002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
SERVICIOS UNIDAD MOVIL MAMOGRAFIA Y LABORATORIOS						
150	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA (PSA TOTAL)	906610	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
152	PAPILOMAVIRUS POR PCR TAMIZAJE	908890	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

La información consultada en el SECOP se incorpora en el análisis general de precios con el propósito de contar con un referente adicional que permita contrastar y validar las condiciones económicas del sector. Sin embargo, no se determinará como precio techo, en la medida en que los valores allí registrados corresponden a procesos contractuales con características, alcances y condiciones operativas diferentes a las del presente procedimiento.

Estas diferencias limitan la comparabilidad real de los precios, ya que obedecen a contextos de contratación específicos que no reflejan de manera fiel las necesidades particulares de la entidad ni las condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios objeto de este proceso.

En consecuencia, los valores del SECOP cumplen una función meramente referencial dentro del análisis de mercado, contribuyendo a una visión más amplia y fundamentada del entorno, pero no resultan idóneos para fijar el precio techo, dado que su adopción podría generar distorsiones en la estructuración del precio techo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2022,2023,2024 más el IPC de los años correspondientes.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-20129-22 + IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20045-23 + IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20141-24 + IPC 2024 (5.20%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CONTRATO 1 2022 65-7-20129-22	CONTRATO 2 2023 65-7-20045-23	CONTRATO 3 2024 65-7-20141-24	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 95.900	$ 103.285	$ 148.357	$ 124.714	$ 118.739	$ 156.072	$ 156.072
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866

3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 94.010	$ 101.270	$ 145.442	$ 122.256	$ 116.423	$ 153.005	$ 153.005
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 143.990	$ 155.090	$ 222.744	$ 187.253	$ 178.295	$ 234.327	$ 234.327
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 90.790	$ 97.760	$ 140.444	$ 118.068	$ 112.387	$ 147.747	$ 147.747
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 90.790	$ 97.760	$ 140.444	$ 118.068	$ 112.387	$ 147.747	$ 147.747
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 90.790	$ 97.760	$ 140.444	$ 118.068	$ 112.387	$ 147.747	$ 147.747
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 109.900	$ 118.365	$ 170.015	$ 142.920	$ 136.075	$ 178.856	$ 178.856
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 181.300	$ 195.260	$ 280.471	$ 235.773	$ 224.476	$ 295.055	$ 295.055
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 79.100	$ 85.215	$ 122.368	$ 102.866	$ 97.965	$ 128.731	$ 128.731
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 93.310	$ 100.555	$ 144.359	$ 121.346	$ 115.601	$ 151.866	$ 151.866
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 93.310	$ 100.555	$ 169.834	$ 121.346	$ 115.601	$ 178.665	$ 178.665
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 94.710	$ 102.050	$ 146.525	$ 123.166	$ 117.319	$ 154.144	$ 154.144
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 98.490	$ 106.080	$ 152.356	$ 128.082	$ 121.952	$ 160.279	$ 160.279
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 85.400	$ 91.975	$ 132.114	$ 111.059	$ 105.737	$ 138.984	$ 138.984
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 95.900	$ 103.285	$ 148.357	$ 124.714	$ 118.739	$ 156.072	$ 156.072
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 74.900	$ 80.665	$ 115.870	$ 97.404	$ 92.735	$ 121.895	$ 121.895
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 61.390	$ 66.105	$ 94.962	$ 79.835	$ 75.996	$ 99.900	$ 99.900
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 109.900	$ 118.365	$ 170.015	$ 142.920	$ 136.075	$ 178.856	$ 178.856
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 144.359	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 151.866	$ 151.866
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 98.000	$ 105.560	$ 151.606	$ 127.445	$ 121.354	$ 159.490	$ 159.490
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 148.357	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.072	$ 156.072
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.292	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 128.651	$ 128.651
RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR									
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 30.965	$ 35.950	$ 51.342	$ 40.269	$ 41.329	$ 54.012	$ 54.012

38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 18.150	$ 19.150	$ 27.327	$ 23.603	$ 22.015	$ 28.748	$ 28.748
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 18.150	$ 19.150	$ 27.327	$ 23.603	$ 22.015	$ 28.748	$ 28.748
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 46.365	$ 48.900	$ 69.815	$ 60.296	$ 56.217	$ 73.445	$ 73.445
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 18.150	$ 19.150	$ 27.327	$ 23.603	$ 22.015	$ 28.748	$ 28.748
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 16.335	$ 17.200	$ 24.588	$ 21.243	$ 19.774	$ 25.867	$ 25.867
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES									
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR									
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 40.150	$ 42.350	$ 53.954	$ 52.213	$ 48.687	$ 56.760	$ 56.760
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 30.965	$ 32.650	$ 41.596	$ 40.269	$ 37.535	$ 43.759	$ 43.759
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 30.965	$ 32.650	$ 41.596	$ 40.269	$ 37.535	$ 43.759	$ 43.759
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 30.965	$ 32.650	$ 41.596	$ 40.269	$ 37.535	$ 43.759	$ 43.759
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES									
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 40.150	$ 32.650	$ 46.628	$ 52.213	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA) +	873004B	$ 30.965	$ 32.650	$ 46.628	$ 40.269	$ 37.535	$ 49.053	$ 49.053
RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO									
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 40.150	$ 47.750	$ 68.159	$ 52.213	$ 54.895	$ 71.703	$ 71.703
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 51.865	$ 54.700	$ 78.096	$ 67.448	$ 62.885	$ 82.157	$ 82.157
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 51.865	$ 54.700	$ 78.096	$ 67.448	$ 62.885	$ 82.157	$ 82.157
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 51.865	$ 54.700	$ 78.096	$ 67.448	$ 62.885	$ 82.157	$ 82.157
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS									
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594

74	Estudio de huesos largos AP	873002B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.337	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 221.275	$ 221.275
75	Test de Farill (osteometria o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.197	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.327	$ 63.327
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.716	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 102.797	$ 102.797
77	Tangencial rótula	873424B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 69.815	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 73.445	$ 73.445
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 40.150	$ 42.350	$ 60.451	$ 52.213	$ 48.687	$ 63.594	$ 63.594
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO									
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 46.365	$ 48.900	$ 69.815	$ 60.296	$ 56.217	$ 73.445	$ 73.445
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 46.365	$ 48.900	$ 69.815	$ 60.296	$ 56.217	$ 73.445	$ 73.445
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL									
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 50.765	$ 53.550	$ 76.440	$ 66.018	$ 61.562	$ 80.415	$ 80.415
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 49.665	$ 52.400	$ 74.784	$ 64.587	$ 60.240	$ 78.673	$ 78.673
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 61.985	$ 65.350	$ 93.321	$ 80.609	$ 75.128	$ 98.174	$ 98.174
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 48.235	$ 50.850	$ 72.618	$ 62.728	$ 58.458	$ 76.394	$ 76.394
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 22.715	$ 23.950	$ 34.207	$ 29.540	$ 27.534	$ 35.986	$ 35.986
86	Test de escoliosis	871030B	$ 83.600	$ 88.150	$ 125.871	$ 108.718	$ 101.339	$ 132.416	$ 132.416
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 34.100	$ 35.950	$ 51.342	$ 44.346	$ 41.329	$ 54.012	$ 54.012
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX									
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 44.000	$ 46.400	$ 66.248	$ 57.220	$ 53.343	$ 69.693	$ 69.693
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 39.765	$ 41.950	$ 59.878	$ 51.713	$ 48.227	$ 62.992	$ 62.992
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 44.000	$ 46.400	$ 66.248	$ 57.220	$ 53.343	$ 69.693	$ 69.693
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 39.765	$ 41.950	$ 59.878	$ 51.713	$ 48.227	$ 62.992	$ 62.992
MAMOGRAFIAS									
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 124.995	$ 163.080	$ 159.250	$ 162.551	$ 187.481	$ 167.531	$ 167.531
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 152.295	$ 133.860	$ 194.030	$ 198.053	$ 153.889	$ 204.120	$ 204.120
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN									
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 51.315	$ 54.150	$ 77.268	$ 66.733	$ 62.252	$ 81.286	$ 81.286
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 68.200	$ 71.900	$ 102.684	$ 88.691	$ 82.658	$ 108.024	$ 108.024
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO									
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 110.550	$ 233.200	$ 294.000	$ 143.765	$ 268.093	$ 309.288	$ 309.288
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 350.000	$ 400.000	$ 441.000	$ 455.160	$ 459.850	$ 463.932	$ 463.932
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 350.000	$ 400.000	$ 441.000	$ 455.160	$ 459.850	$ 463.932	$ 463.932
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA									
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 306.900	$ 388.380	$ 497.624	$ 399.110	$ 446.492	$ 523.500	$ 523.500
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 336.765	$ 426.180	$ 546.056	$ 437.948	$ 489.947	$ 574.451	$ 574.451
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 385.550	$ 487.920	$ 625.152	$ 501.391	$ 560.925	$ 657.660	$ 657.660
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 336.765	$ 426.180	$ 546.056	$ 437.948	$ 489.947	$ 574.451	$ 574.451
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 336.765	$ 426.180	$ 546.056	$ 437.948	$ 489.947	$ 574.451	$ 574.451
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 336.765	$ 426.180	$ 546.056	$ 437.948	$ 489.947	$ 574.451	$ 574.451
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 336.765	$ 426.180	$ 487.266	$ 437.948	$ 489.947	$ 512.604	$ 512.604

106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 261.800	$ 331.320	$ 424.497	$ 340.460	$ 380.894	$ 446.571	$ 446.571
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 285.615	$ 361.440	$ 463.119	$ 371.430	$ 415.521	$ 487.201	$ 487.201
108	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 285.615	$ 404.160	$ 463.119	$ 371.430	$ 464.633	$ 487.201	$ 487.201
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 285.615	$ 361.440	$ 124.852	$ 371.430	$ 415.521	$ 131.344	$ 131.344
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 450.000	NO SE CONTRATO	$ 539.000	$ 585.205	NO SE CONTRATO	$ 567.028	$ 567.028
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 735.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 773.220	$ 773.220
112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 285.615	$ 404.160	$ 463.119	$ 371.430	$ 464.633	$ 487.201	$ 487.201
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 319.385	$ 404.160	$ 517.861	$ 415.346	$ 464.633	$ 544.790	$ 544.790
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 361.735	$ 457.740	$ 586.530	$ 470.421	$ 526.230	$ 617.030	$ 617.030
115	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 285.615	$ 361.440	$ 463.119	$ 371.430	$ 415.521	$ 487.201	$ 487.201
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 420.365	$ 531.960	$ 681.610	$ 546.666	$ 611.555	$ 717.054	$ 717.054
117	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 261.800	$ 331.320	$ 424.497	$ 340.460	$ 380.894	$ 446.571	$ 446.571
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 261.800	$ 331.320	$ 424.497	$ 340.460	$ 380.894	$ 446.571	$ 446.571
119	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 336.765	$ 426.180	$ 546.056	$ 437.948	$ 489.947	$ 574.451	$ 574.451
120	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 101.035	$ 127.860	$ 163.817	$ 131.392	$ 146.991	$ 172.335	$ 172.335
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 101.035	$ 127.860	$ 163.817	$ 131.392	$ 146.991	$ 172.335	$ 172.335
122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 445.335	$ 563.520	$ 722.084	$ 579.139	$ 647.837	$ 759.632	$ 759.632
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 900.000	$ 900.000	$ 931.000	$ 1.170.411	$ 1.034.663	$ 979.412	$ 979.412
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 70.000	$ 100.000	$ 147.000	$ 91.032	$ 114.963	$ 154.644	$ 154.644
125	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 125.000	$ 130.000	$ 132.300	$ 162.557	$ 149.451	$ 139.180	$ 139.180
126	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ 30.000	$ 30.000	$ 34.300	$ 39.014	$ 34.489	$ 36.084	$ 36.084
DOPPLER									
127	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 170.000	$ 230.000	$ 274.400	$ 221.078	$ 264.414	$ 288.669	$ 288.669
128	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
129	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
130	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
131	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
132	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ 383.110	$ 536.507	$ 343.000	$ 498.218	$ 616.782	$ 360.836	$ 360.836
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ 383.110	$ 536.507	$ 343.000	$ 498.218	$ 616.782	$ 360.836	$ 360.836
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ 383.110	$ 536.507	$ 343.000	$ 498.218	$ 616.782	$ 360.836	$ 360.836
135	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ 126.210	$ 495.238	$ 183.770	$ 164.131	$ 569.338	$ 193.326	$ 193.326
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
137	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
138	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
139	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
140	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
141	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814

142	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	8822428	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	8822628	$ 383.110	$ 495.238	$ 557.808	$ 498.218	$ 569.338	$ 586.814	$ 586.814
144	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	8823358	$ 383.110	$ 536.507	$ 343.000	$ 498.218	$ 616.782	$ 360.836	$ 360.836
145	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	8814378	$ 280.000	$ 280.000	$ 313.600	$ 364.128	$ 321.895	$ 329.907	$ 329.907
146	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	8814368	NO SE CONTRATO	$ 280.000	$ 313.600		$ 321.895	$ 329.907	$ 329.907
BIOPSIAS PAQUETE									
147	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	NO SE CONTRATO	$ 901.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.036.502	NO SE CONTRATO	$ 1.036.502
148	Biopsia guiada por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	NO SE CONTRATO	$ 558.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 642.181	NO SE CONTRATO	$ 642.181
149	Biopsia guida por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)BACAF DE TIROIDES	61002	NO SE CONTRATO	$ 558.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 642.181	NO SE CONTRATO	$ 642.181
SERVICIOS UNIDAD MOVIL MAMOGRAFIA Y LABORATORIOS									
150	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA (PSA TOTAL)	906810	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
152	PAPILOMAVIRUS POR PCR TAMIZAJE	908890	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Se estima como valor histórico el correspondiente a los precios establecidos en el contrato N. 65-7-20141-24, en tanto que dicho antecedente constituye un referente válido y directamente relacionado con el objeto contractual. Este valor permite contar con una base comparativa objetiva frente a las condiciones actuales del mercado, garantizando que el análisis de precios se sustente en antecedentes reales y previamente ejecutados por la entidad.

La utilización de este valor histórico como insumo dentro del estudio resulta pertinente, toda vez que refleja un comportamiento de precios comprobado, contribuye a identificar posibles variaciones frente a las cotizaciones vigentes y asegura un marco de referencia equilibrado para la determinación del precio techo.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se realiza solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes entidades desde el correo deura.upres-ref@policia.gov.co, a la cual respondió la entidad **ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A** (O.I.C)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	8814328	$ 163.193	$ 163.193
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	8813018	$ 158.795	$ 158.795
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	8811308	$ 158.795	$ 158.795
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	8811328	$ 158.795	$ 158.795
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	8816018	$ 158.795	$ 158.795
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	8816028	$ 158.795	$ 158.795

7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 159.986	$ 159.986
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 245.018	$ 245.018
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 154.488	$ 154.488
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 154.488	$ 154.488
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 154.488	$ 154.488
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 187.017	$ 187.017
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 308.518	$ 308.518
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 158.795	$ 158.795
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 134.605	$ 134.605
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 158.795	$ 158.795
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 186.817	$ 186.817
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 161.178	$ 161.178
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 167.592	$ 167.592
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 145.325	$ 145.325
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 163.193	$ 163.193
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 127.457	$ 127.457
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 104.458	$ 104.458
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 187.017	$ 187.017
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 166.767	$ 166.767
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 166.767	$ 166.767
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 166.767	$ 166.767
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 166.767	$ 166.767
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 166.767	$ 166.767
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 166.767	$ 166.767
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 166.767	$ 166.767
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 166.767	$ 166.767
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ 158.795	$ 158.795
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 166.767	$ 166.767
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ 163.193	$ 163.193
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$ 134.521	$ 134.521
RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR				
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 56.476	$ 56.476
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 30.060	$ 30.060
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 66.496	$ 66.496
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 30.060	$ 30.060
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 76.797	$ 76.797
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 51.291	$ 51.291
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 51.291	$ 51.291
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 30.060	$ 30.060
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 27.047	$ 27.047
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES				
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 66.496	$ 66.496
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 66.496	$ 66.496
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 51.291	$ 51.291
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 51.291	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR				
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 59.349	$ 59.349
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 45.756	$ 45.756
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 45.756	$ 45.756
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 45.756	$ 45.756
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES				
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 66.496	$ 66.496
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 51.291	$ 51.291
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 66.496	$ 66.496
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 51.291	$ 51.291
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA) +	873004B	$ 51.291	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO				
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 74.975	$ 74.975
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 66.496	$ 66.496
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 66.496	$ 66.496
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 85.906	$ 85.906
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 85.906	$ 85.906
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 85.906	$ 85.906
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS				
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 66.496	$ 66.496
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 66.496	$ 66.496
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$ 66.496	$ 66.496
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 66.496	$ 66.496

69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 66.496	$ 66.496
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 66.496	$ 66.496
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 66.496	$ 66.496
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 66.496	$ 66.496
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 66.496	$ 66.496
74	Estudio de huesos largos AP	8730028	$ 231.371	$ 231.371
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$ 66.217	$ 66.217
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$ 107.488	$ 107.488
77	Tangencial rótula	8734248	$ 76.797	$ 76.797
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 66.496	$ 66.496
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO				
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 76.797	$ 76.797
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 76.797	$ 76.797
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL				
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	8710108	$ 84.084	$ 84.084
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	8710208	$ 82.262	$ 82.262
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	8710408	$ 102.653	$ 102.653
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	8710508	$ 79.880	$ 79.880
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	8710708	$ 37.628	$ 37.628
86	Test de escoliosis	8710308	$ 138.458	$ 138.458
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 56.476	$ 56.476
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX				
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 72.873	$ 72.873
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 65.866	$ 65.866
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 72.873	$ 72.873
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 65.866	$ 65.866
MAMOGRAFIAS				
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 175.175	$ 175.175
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 213.433	$ 213.433
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN				
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	8720028	$ 84.995	$ 84.995
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 112.952	$ 112.952
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO				
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	8778028	$ 323.400	$ 323.400
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 485.100	$ 485.100
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 485.100	$ 485.100
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA				
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 547.386	$ 547.386
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 600.662	$ 600.662
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 687.667	$ 687.667
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 600.662	$ 600.662
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 600.662	$ 600.662
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 600.662	$ 600.662
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 535.993	$ 535.993
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 466.947	$ 466.947
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 509.431	$ 509.431
108	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 509.431	$ 509.431
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 137.337	$ 137.337
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC) SIMPLE	879430B	$ 592.900	$ 592.900
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC) CONTRASTADO	879431B	$ 808.500	$ 808.500
112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 509.431	$ 509.431
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 569.647	$ 569.647
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 645.183	$ 645.183
115	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 509.431	$ 509.431
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 749.771	$ 749.771
117	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 466.947	$ 466.947
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 466.947	$ 466.947
119	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 600.662	$ 600.662
120	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 180.199	$ 180.199
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 180.199	$ 180.199
122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 794.292	$ 794.292
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 1.024.100	$ 1.024.100
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 161.700	$ 161.700
125	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 145.530	$ 145.530

126	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ 37.730	$ 37.730
DOPPLER				
127	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 301.840	$ 301.840
128	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ 613.589	$ 613.589
129	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ 613.589	$ 613.589
130	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 613.589	$ 613.589
131	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 613.589	$ 613.589
132	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ 377.300	$ 377.300
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ 377.300	$ 377.300
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ 377.300	$ 377.300
135	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ 202.147	$ 202.147
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 613.589	$ 613.589
137	DUPLEX SCANNING (DOPPLER- ECOGRAFIA) DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ 613.589	$ 613.589
138	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ 613.589	$ 613.589
139	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 613.589	$ 613.589
140	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 613.589	$ 613.589
141	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ 613.589	$ 613.589
142	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$ 613.589	$ 613.589
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$ 613.589	$ 613.589
144	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$ 377.300	$ 377.300
145	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ 344.960	$ 344.960
146	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ 344.960	$ 344.960
BIOPSIAS PAQUETE				
147	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	$ 901.600	$ 901.600
148	Biopsia guiada por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	$ 650.000	$ 650.000
149	Biopsia guida por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)BACAF DE TIROIDES	61002	$ 650.000	$ 650.000
SERVICIOS UNIDAD MOVIL MAMOGRAFIA Y LABORATORIOS				
150	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	$ 213.433	$ 213.433
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA (PSA TOTAL)	906610	$ 57.000	$ 57.000
152	PAPILOMAVIRUS POR PCR TAMIZAJE	908890	$ 195.000	$ 195.000

Se toma como precio de mercado el único valor cotizado, toda vez que, al tratarse de una zona de difícil acceso, se cuenta con una limitada participación de posibles oferentes. Esta circunstancia reduce la pluralidad de cotizaciones y restringe la posibilidad de efectuar una comparación amplia entre diferentes propuestas del sector.

En este sentido, la tarifa presentada se asume como el referente más representativo del mercado disponible para la zona en cuestión, reconociendo que las condiciones geográficas, logísticas y operativas influyen directamente en la conformación de los precios. Por lo tanto, dicho valor se incorpora al análisis como base para la estimación del precio de mercado, garantizando la coherencia con la realidad económica y las particularidades propias del territorio.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 124.600,00	$ 156.071,56	$ 163.193	$ 163.193
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 121.200,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 121.200,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 121.200,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 127.300,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795

6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 114.570,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 122.000,00	$ 153.004,98	$ 159.986	$ 159.986
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 186.900,00	$ 234.326,69	$ 245.018	$ 245.018
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 117.800,00	$ 147.747,09	$ 154.488	$ 154.488
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 117.800,00	$ 147.747,09	$ 154.488	$ 154.488
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 117.800,00	$ 147.747,09	$ 154.488	$ 154.488
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 142.600,00	$ 178.855,78	$ 187.017	$ 187.017
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 235.500,00	$ 295.055,49	$ 308.518	$ 308.518
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 121.200,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 102.700,00	$ 128.731,14	$ 134.605	$ 134.605
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 121.200,00	$ 151.865,67	$ 158.795	$ 158.795
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 121.200,00	$ 178.665,37	$ 186.817	$ 186.817
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 123.000,00	$ 154.144,30	$ 161.178	$ 161.178
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 127.800,00	$ 160.278,51	$ 167.592	$ 167.592
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 127.800,00	$ 138.983,93	$ 145.325	$ 145.325
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 124.600,00	$ 156.072	$ 163.193	$ 163.193
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 97.300,00	$ 121.895	$ 127.457	$ 127.457
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 79.800,00	$ 99.900	$ 104.458	$ 104.458
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 142.600,00	$ 178.856	$ 187.017	$ 187.017
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
30	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	NO SE ENCONTRO	$ 151.866	$ 158.795	$ 158.795
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 94.010,00	$ 159.490	$ 166.767	$ 166.767
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	NO SE ENCONTRO	$ 156.072	$ 163.193	$ 163.193
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	NO SE ENCONTRO	$ 128.651	$ 134.521	$ 134.521
RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR						
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 50.760	$ 54.012	$ 56.476	$ 56.476
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 77.580	$ 28.748	$ 30.060	$ 30.060
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 59.760	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 74.970	$ 28.748	$ 30.060	$ 30.060
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 69.030	$ 73.445	$ 76.797	$ 76.797
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	NO SE ENCONTRO	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 26.910	$ 28.748	$ 30.060	$ 30.060
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 24.300	$ 25.867	$ 27.047	$ 27.047
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES						
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 59.760	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR						

50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 51.930	$ 56.760	$ 59.349	$ 59.349
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 46.170	$ 43.759	$ 45.756	$ 45.756
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 46.170	$ 43.759	$ 45.756	$ 45.756
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 40.140	$ 43.759	$ 45.756	$ 45.756
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES						
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA) +	873004B	$ 46.170	$ 49.053	$ 51.291	$ 51.291
RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO						
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 58.590	$ 71.703	$ 74.975	$ 74.975
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 87.349	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 78.957	$ 82.157	$ 85.906	$ 85.906
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 77.220	$ 82.157	$ 85.906	$ 85.906
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 77.220	$ 82.157	$ 85.906	$ 85.906
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS						
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 59.760	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	NO SE ENCONTRO	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 69.030	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 51.930	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	NO SE ENCONTRO	$ 221.275	$ 231.371	$ 231.371
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	NO SE ENCONTRO	$ 63.327	$ 66.217	$ 66.217
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	NO SE ENCONTRO	$ 102.797	$ 107.488	$ 107.488
77	Tangencial rótula	873424B	NO SE ENCONTRO	$ 73.445	$ 76.797	$ 76.797
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 59.760	$ 63.594	$ 66.496	$ 66.496
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO						
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 59.940	$ 73.445	$ 76.797	$ 76.797
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 59.940	$ 73.445	$ 76.797	$ 76.797
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL						
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 65.700	$ 80.415	$ 84.084	$ 84.084
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 80.100	$ 78.673	$ 82.262	$ 82.262
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 80.100	$ 98.174	$ 102.653	$ 102.653
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 62.370	$ 76.394	$ 79.880	$ 79.880
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 33.930	$ 35.986	$ 37.628	$ 37.628
86	Test de escoliosis	871030B	$ 144.360	$ 132.416	$ 138.458	$ 138.458
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 50.760	$ 54.012	$ 56.476	$ 56.476
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX						
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 56.880	$ 69.693	$ 72.873	$ 72.873
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 59.220	$ 62.992	$ 65.866	$ 65.866
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 56.880	$ 69.693	$ 72.873	$ 72.873
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 59.220	$ 62.992	$ 65.866	$ 65.866
MAMOGRAFIAS						
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 157.410	$ 167.531	$ 175.175	$ 175.175
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 191.610	$ 204.120	$ 213.433	$ 213.433
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN						
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 76.410	$ 81.286	$ 84.995	$ 84.995
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 101.520	$ 108.024	$ 112.952	$ 112.952
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO						
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 164.430	$ 309.288	$ 323.400	$ 323.400
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 230.040	$ 463.932	$ 485.100	$ 485.100
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	NO SE ENCONTRO	$ 463.932	$ 485.100	$ 485.100
TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA						
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 517.815	$ 523.500	$ 547.386	$ 547.386

100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 568.236	$ 574.451	$ 600.662	$ 600.662
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 999.630	$ 657.660	$ 687.667	$ 687.667
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	NO SE ENCONTRO	$ 574.451	$ 600.662	$ 600.662
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 568.236	$ 574.451	$ 600.662	$ 600.662
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 568.236	$ 574.451	$ 600.662	$ 600.662
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 568.236	$ 512.604	$ 535.993	$ 535.993
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 441.720	$ 446.571	$ 466.947	$ 466.947
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 481.933	$ 487.201	$ 509.431	$ 509.431
108	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 481.933	$ 487.201	$ 509.431	$ 509.431
109	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 481.933	$ 131.344	$ 137.337	$ 137.337
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 610.304	$ 567.028	$ 592.900	$ 592.900
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	NO SE ENCONTRO	$ 773.220	$ 808.500	$ 808.500
112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 481.933	$ 487.201	$ 509.431	$ 509.431
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 538.849	$ 544.790	$ 569.647	$ 569.647
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 610.304	$ 617.030	$ 645.183	$ 645.183
115	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 481.933	$ 487.201	$ 509.431	$ 509.431
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 709.289	$ 717.054	$ 749.771	$ 749.771
117	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 441.720	$ 446.571	$ 466.947	$ 466.947
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 441.720	$ 446.571	$ 466.947	$ 466.947
119	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 568.236	$ 574.451	$ 600.662	$ 600.662
120	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 170.439	$ 172.335	$ 180.199	$ 180.199
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 441.720	$ 172.335	$ 180.199	$ 180.199
122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 751.357	$ 759.632	$ 794.292	$ 794.292
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	NO SE ENCONTRO	$ 979.412	$ 1.024.100	$ 1.024.100
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	NO SE ENCONTRO	$ 154.644	$ 161.700	$ 161.700
125	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	NO SE ENCONTRO	$ 139.180	$ 145.530	$ 145.530
126	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	NO SE ENCONTRO	$ 36.084	$ 37.730	$ 37.730
DOPPLER						
127	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 146.700	$ 288.669	$ 301.840	$ 301.840
128	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
129	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
130	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 497.300	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
131	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 497.300	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
132	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	NO SE ENCONTRO	$ 360.836	$ 377.300	$ 377.300
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	NO SE ENCONTRO	$ 360.836	$ 377.300	$ 377.300
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	NO SE ENCONTRO	$ 360.836	$ 377.300	$ 377.300
135	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	NO SE ENCONTRO	$ 193.326	$ 202.147	$ 202.147
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 497.300	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589

137	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
138	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
139	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 497.300	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
140	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 497.300	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
141	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
142	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	NO SE ENCONTRO	$ 586.814	$ 613.589	$ 613.589
144	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	NO SE ENCONTRO	$ 360.836	$ 377.300	$ 377.300
145	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ 416.200	$ 329.907	$ 344.960	$ 344.960
146	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ 124.600	$ 329.907	$ 344.960	$ 344.960
BIOPSIAS PAQUETE						
147	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	NO SE ENCONTRO	$ 1.036.502	$ 901.600	$ 901.600
148	Biopsia guiada por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	NO SE ENCONTRO	$ 642.181	$ 650.000	$ 650.000
149	Biopsia guida por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)BACAF DE TIROIDES	61002	NO SE ENCONTRO	$ 642.181	$ 650.000	$ 650.000
SERVICIOS UNIDAD MOVIL MAMOGRAFIA Y LABORATORIOS						
150	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	$ 213.433	$ 213.433
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA TOTAL]	906610	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	$ 57.000	$ 57.000
152	PAPILOMAVIRUS POR PCR TAMIZAJE	908890	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	$ 195.000	$ 195.000

Se estima como precio techo los valores de mercado, en la medida en que el análisis comparativo realizado evidencia un aumento mínimo del 5% frente a los precios históricos. Este porcentaje de variación se considera razonable y proporcional al comportamiento actual del sector, sin que represente un incremento desproporcionado que afecte la sostenibilidad económica del contrato.

La adopción de los valores de mercado como precio techo resulta adecuada, toda vez que reflejan de manera más fiel las condiciones vigentes de la oferta, además de incorporar factores de actualización propios de la dinámica económica reciente. De igual forma, el ajuste observado garantiza que la entidad cuente con un referente competitivo, alineado con las prácticas actuales del mercado y suficiente para atraer oferentes sin que se generen riesgos de sobrecostos.

En conclusión, la fijación del precio techo con base en los valores de mercado asegura un equilibrio entre eficiencia presupuestal, competitividad y pertinencia técnica, permitiendo estructurar un proceso de contratación transparente y ajustado a la realidad económica.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.	1	$25.000.000	$25.000.000
2026	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$75.000.000

Teniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

SI. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY

Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ

Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

ELISABETH CORDOBA HURTADO

Contador, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA

Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto RASES N.°6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en la unidad prestadora de salud Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la "Prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.

Teniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente anexa formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
El oferente deberá anexar la licencia de práctica médica que autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante. Expedida ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en la que se encuentra la respectiva instalación, como se indica en el Artículo 19. Licencia de prácticas médicas de la resolución 482 de 2018. "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"		
El oferente deberá anexar la licencia de servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante ante el ministerio de salud y protección social como se indica en el capítulo II de la resolución 482 de 2018 *"por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"*		
El oferente anexa certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
El oferente anexa documento donde relaciona modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente anexa donde relaciona dirección de una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.		
El oferente anexa documento donde soporta que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.		
El oferente anexa documento donde relaciona portafolio de servicios habilitados con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos anexos a los servicios solicitados en el presente estudio previo.		

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo juridico y por garantia y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Teniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento En Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
9.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 - UPRES Urabá los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
13.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
14.) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
15.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
16.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.

Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Cumplir con atributos de calidad en marcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
    - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio, asignación y la fecha de la atención.
    - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - **Pertinencia:** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
19. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
20. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la resolución 1995 de 1999 (julio 8) por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
21. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
22. El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
23. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
24. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
25. El oferente se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el oferente y en el siguiente tiempo:
    a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
    b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
27. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de

Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.
29. El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.
30. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
31. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
32. El oferente debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
33. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional De Aseguramiento En Salud N.° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
35. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
36. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
    Materia ambiental: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:
    - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
    - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
    - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
    - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
    - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
    - Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
    - La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la

recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.

37. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
38. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la UPRES Urabá y la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
39. El contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC (apoyo a especialista si el caso lo amerita) para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del PBS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
40. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:
    - Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, la cual será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Unidad Prestadora de servicios de Salud. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el paciente o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
    - Acompañado al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    - Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
    - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deura.upres-aut@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
    - Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central.
41. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
42. El oferente garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.
43. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

44. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES Urabá de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

45. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
46. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 256 de 2016, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
47. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
48. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
49. El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
50. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del "Recibido a Satisfacción", ya que las facturas con sus respectivos R.A.S., deberán ser radicadas en la ventanilla única de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.
51. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
52. El oferente deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso.
53. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.
54. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
55. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.

56. El Oferente deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas y la Unidad Prestadora de Salud Chocó y su valor a facturar no podrá superar el precio de compra más el 12%.
57. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
58. Deberá existir línea de atención continua para la comunicación de casos especiales, remisiones y demás requerimientos que en su momento sean necesarios para garantizar la oportunidad y/o atención de usuarios.
59. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
60. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad oferente para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
61. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
62. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
63. Participar en el proceso IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) - AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).
64. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
65. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
66. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
67. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
68. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
69. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia".
70. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Página: 1 de 6	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: dd/mm/aaaa **Fecha de aprobación:** 04/noviembre/25

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** PR-REG16-0306-25

OBJETO:	**VALOR:**	
Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.	**VIGENCIA 2025**	**$ 25.000.000**
	VIGENCIA 2026	**$ 50.000.000.00**
	TOTAL	**$ 75.000.000.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente, ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO– Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 28/10/2025, el Analista de Contratos Rases 6 (E) una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

1. En el numeral 1.2 se debe colocar este parrofo la descripción de los valores El valor estimado en el presente proceso es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($341.000.000,00) distribuido por vigencias presupuestales así: $41.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y $300.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.: **SE AGREGA**

2. En el numeral 1.3 no relaciona cual es el número de autorización de vigencias futuras, documento con que el Ministerios de Hacienda y Crédito Publico aprobó dicho presupuesto ni la comunicación oficial con que la Dirección de Sanidad autorizo ese presupuesto para esta regional debe ir asi
Resolución No. 001 del 01/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, que trata de la desagregación el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30/12/2024, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.: **SE CORRIGE**

a. En el numeral 1.6 manifiesta que "...

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA2025: $40.500.000 VIGENCIA 2026: $50.0000.000 TOTAL: $ 90.500.000	$11.312.500	31/05/2025	8 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Por favor verificar la fecha de termino ya que por la fecha de contratación no da menos de 8 meses .

3. en el numeral 4.3.1 oferta económica falta anexxar este párrafo

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la mejor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: ***(i)*** requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba Chocó Uraba, ***(ii)*** aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ***(iii)*** ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.: **SE AGREGA**

Si el proceso lleva medicamentos

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece

en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.: **NO LLEVA MEDICAMENTOS**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO solo mínima cuantía

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

5. numeral 5 lugar de entrada o lugar de prestación de servicio

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

Me estaban limitando ya que en otro municipio como Carepa pueden tener un lugar que preste el servicio entonces les indico que debe ampliar el lugar de prestación de dicha prestación: RESPUESTA **DE DUEÑO NECESIDAD: Efectivamente hay dos municipio cercanos sin embargo siempre por motivos de que la población más grande es el municipio de Apartado y cabecera es importante contratar desde este municipio, por tal motivo las 2 unicas sedes principales están en Apartado.**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

6. Le falta justificar dicho texto El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.:**SE AGREGA PRIMER PARRAFO**

"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y la **LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

6.

No entiendo esta nota que y para que esta nota ' : SE ELIMINA NOTA

7. debe ajustar este texto

1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PARA MÍNIMAS CUANTÍAS

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional. **: SE AGREGA**

En el parte de termina el estudio previo hay una formato de oferta económica me explican por que esta en el estudio previo

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO	TE	ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	Si	KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	04-11-25
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IT	Hector David Arredondo	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	Marco Vargas Vasquez	Marco Vargas

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	**28/10/2025**	**VALOR:**	$ 75.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ÁLVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 31 de octubre de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación Imagenología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínima mente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$25.000.000	$75.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$50.000.000	

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaider Alonso Perez Zuluaga
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 71779962
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: jaider.perez@correo.policia.gov.co
31/10/2025 9:44:22 a. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-081364-DEURA



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 31/10/2025 10:58



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso
Fecha : 31/10/2025 14:18

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUPAS - 20.1

Apartadó, 31 de octubre de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud certificado plan de compras imagenología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir certificado plan de compras cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$25.000.000	$75.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$50.000.000	

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaider Alonso Perez Zuluaga
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 71779962
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: jaider.perez@correo.policia.gov.co
31/10/2025 9:43:51 a. m.

Anexo: no

Km 5 Via Carepa - Apartadó
Teléfono: 3506781470
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2025- 027320 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 31 de octubre de 2025

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas como lo son radiografías, tomografías computarizadas, ultrasonografías y/o ecografías, mamografías y procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos que requieran los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento policial de Urabá.
Valor Vigencia 2025	$ 25.000.000
Valor Vigencia 2026	$ 50.000.000
TOTAL:	$ 75.000.000
Responsable del proceso	Teniente, ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO
Cargo Responsable Proceso	Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Atentamente,

Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N°6

Fernando Henao

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo-GUSAI

Fecha de elaboración:31/10/2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	martes, 4 de noviembre de 2025
CERTIFICADO No.	909

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-DEURA	RASES No.6	42201800	02-02-02-009-003	01	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ	$ 25.000.000,00			1	$ 25.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 25.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ	$ 50.000.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 50.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 50.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O OFICIO GS-2025-081363-DEURA							TOTAL	-	-	2	$ 75.000.000,00	-	-

No. MTC	N/A	PR-REGI6-0300-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 75.000.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos TT. JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA

Cargo JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD URABÁ

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	4/11/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	114225	**Fecha Registro:**	2025-11-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	25.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	25.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00

Objeto:	UPRES DEURA / NUEVO / IMAGENOLOGIA / CPA 909 / PR-REGI6-0300-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	4/11/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	113525	Fecha Registro:	2025-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	114225	Fecha Registro:	2025-11-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	URABA PRESTACION SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, CPA 909, SISCO PR-REGI6-0300-25, PLAZO 31/05/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1113

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $25,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, CPA 909, SISCO PR-REGI6-0300-25, PLAZO 31/05/2026

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 04/11/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$25,000,000.00
											TOTAL		$25,000,000.00

Expedido a los 04 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 1114**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $50,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, CPA 909, SISCO PR-REGI6-0300-25, PLAZO 31/05/2026

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 04/11/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$50,000,000.00
										TOTAL		$50,000,000.00

Expedido a los 04 días del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO